En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a reforzar el apoyo a las personas presas navarras encarceladas en el extranjero que se encuentren en situación de especial necesidad, aprobada por la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2018, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a reforzar el apoyo a las personas presas navarras encarceladas en el extranjero que se encuentren en situación de especial necesidad por padecer malas condiciones higiénicas, falta de información, asesoramiento jurídico, intérprete o por contar con una precaria atención médica en el régimen de privación de libertad. Así como a establecer marcos de colaboración, como ya han hecho otras comunidades autónomas, con asociaciones humanitarias cuya labor viene siendo reconocida como fundamental para el tratamiento y asistencia de este colectivo.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra para que, a su vez, inste al Gobierno de España a cumplir las recomendaciones consignadas en el último informe de la Defensora del Pueblo relativo a la situación de los/as presos/as españoles/as en el extranjero. Y concretamente a:

a) Adaptar a la situación presente de incremento del número de españoles detenidos y presos en el extranjero la Orden circular 3.252, de 15 de julio de 2003, sobre españoles detenidos y presos en el extranjero, dado que las instrucciones que se recogen son insuficientes para atender las necesidades actuales.

b) Desarrollar reglamentariamente, como establece el artículo 5 de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, los supuestos en los que la ciudadanía española residente en el exterior que carezca de recursos económicos pueda acceder a la asistencia jurídica gratuita.

c) Reforzar los medios personales y materiales en las demarcaciones consulares que albergan a un mayor número de personas presas, porque en algunos países no se puede dar cumplimiento a la instrucción quinta de la Orden circular 3.252, de 15 de julio de 2003, en cuanto a las visitas efectuadas por parte de los funcionarios consulares españoles.

d) Regular la obligatoriedad de informar cada cuatro meses, por parte de las autoridades consulares, a la Dirección General de Españoles en el Exterior sobre la situación de los españoles condenados a muerte o que sufren cadena perpetua, dada su situación de especial vulnerabilidad.

e) Establecer mecanismos de ayudas para aquellos ciudadanos españoles en régimen de libertad condicional o libertad provisional en los países de condena y que no pueden salir de ese territorio mientras tengan responsabilidades penales pendientes.

f) Mejorar los canales de comunicación existentes entre los familiares y las autoridades consulares, teniendo en cuenta que, por la distancia, el idioma y la precariedad de recursos económicos, la única información de la que disponen muchas familias es la que les llega a través de los consulados, regulando, de forma concreta, la obligatoriedad y periodicidad con la que se realizan estas comunicaciones, siempre que el ciudadano español privado de libertad lo haya autorizado.

g) Continuar los esfuerzos para reducir los tiempos medios de tramitación de la ejecución de los expedientes de traslado, una vez que estos han sido aprobados por las autoridades del país del Estado de condena y del Estado receptor.

h) Elaborar un listado actualizado de los ciudadanos y ciudadanas españoles/as que cumplen condena en países de la Unión Europea, con el fin de cumplir urgentemente la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a dirigirse al Gobierno central para que lleve a cabo las acciones oportunas, dentro del marco que establecen los acuerdos bilaterales, con el fin de que las personas presas navarras puedan cumplir el resto de la condena en prisiones de nuestro país y, preferentemente, dentro de nuestra Comunidad Foral”.

Pamplona, 20 de marzo de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza